

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...	Por un año. 50	Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.	Por un año. 70	PARA FUERA DE LA CAPITAL.
	Por seis meses. 50		Por seis meses. 53	
	Por tres id. 17		Por tres id. 24	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 51.

Ha llamado la atención de la Junta de clases pasivas el crecido número de expedientes de Religiosos exclaustros que obran en la misma pendiente de resolución. Con este motivo y para facilitar el despacho, conciliando el bien del servicio con el de los interesados que soliciten la declaración de los derechos pasivos que les puedan corresponder, la expresada Junta me encarga haga entender á dichos exclaustros ó sus herederos declarados tales por el Tribunal competente, que aquellos que tengan recurso pendiente ante dicha Junta para la declaración, rehabilitación ó mejora de derechos pasivos, presenten personalmente en lo que resta de mes sin falta alguna en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia ó ante los Alcaldes de los pueblos de su actual residencia, una nota firmada por los mismos interesados precisamente, expresiva de la fecha y objeto de sus reclamaciones; en la inteligencia de que los Alcaldes á quienes por virtud de esta disposición se entreguen por los interesados la mencionada nota, deberán remitirla desde luego á este Gobierno para que pueda cumplirse con lo que sobre este servicio tiene mandado la referida Junta de clases pasivas. Burgos 3 de Febrero de 1857. — José Oller.

Circular núm. 52.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo que sigue.

«Visto el expediente incoado á petición de Santiago Espinosa, Domingo

Martinez Manso, Narciso Monja y Gervasio Hernando, vecinos de Fresno de la Sierra en solicitud de licencia para la corta de 160 hayas que necesitan para la reparación de sus casas arruinadas por efecto de un incendio, y cuya concesión de dichas maderas se les hizo por el Ayuntamiento de la propia villa; y resultando que puedan extraerse sin perjudicar el arbolado del cuartel núm. 1.º del monte de la misma villa llamado *Monte las Zarras*, he autorizado la concesión de dicha corta con el objeto solicitado en conformidad á la Real orden de 24 de Noviembre de 1846 sin que los concesionarios paguen los cuatrocientos ochenta reales en que han sido justificados, mediante la costumbre que existe en aquella villa de hacer gratuitamente esta clase de concesiones. Y lo pongo en conocimiento de V. á fin de que cuide de que la operación se egecute conforme á ordenanza.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para el debido conocimiento. Burgos 31 de Enero de 1857. — José Oller.

Circular núm. 53.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de la villa de Oña sobre que se concedan á Juan Antonio Gomez de aquella vecindad, las maderas necesarias para reparar una casa de su pertenencia en el casco de aquella villa, y conformándome con lo propuesto por esa comisaría, ha autorizado con esta fecha la corta de 191 pinos que resultan ser necesarios para dicha obra y que han de extraerse del cuartel número 4.º del monte del *Rebollar*, pertenecientes al comun de vecinos de la propia villa, debiendo satisfacer el Juan Antonio Gomez é ingresar en fondos municipales los quinientos veinte y tres reales en que han sido justipreciados aquellos por

los empleados del ramo; todo en conformidad á la Real orden de 24 de Noviembre de 1846. Y lo comunico á V. para que cuide de que la operación se egecute con arreglo á ordenanza.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 31 de Enero de 1857:— José Oller.

Circular núm. 54

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo que sigue:

«Vistas las diligencias instruidas por el guarda mayor de montes de la 4.ª comarca con motivo del incendio ocurrido el 4 de Setiembre último en el cuartel número 5.º del monte llamado *El Encinal* perteneciente al pueblo de Rucandio; resultando de ellas que el terreno incendiado ocupa una extensión de cuatro fanegas de tierra, y que solo se inutilizó la parte de pinos silvestres jóvenes como de dos á seis pulgadas de diámetro, cuyos perjuicios han sido justipreciados en cuatrocientos rs. vn; y conformándome con lo propuesto por esta Comisaría y por la Sección, he dispuesto que para favorecer la repoblación del arbolado se egecute sin demora por los vecinos de Rucandio y bajo la inspección de los empleados del ramo la roza y limpieza de todos los árboles jóvenes quemados, repartiéndose entre los mismos vecinos los despojos que resulten de esta operación para el consumo de sus hogares, quedando despues acotado dicho terreno por tiempo de seis años para toda clase de ganados; y que se ponga en conocimiento del Juzgado de Briviesca el importe de los perjuicios causados con dicho incendio, para que al fallar la causa que instruye contra los autores del mismo se exija dicha cantidad á los culpables para que ingrese en los fondos municipales del pueblo de Rucandio. Y lo participo á

V. para que cuide de que la operación se egecute conforme á ordenanza.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para el debido conocimiento. Burgos 31 de Enero de 1857. — José Oller.

Circular núm. 55.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo que sigue:

«Visto el testimonio del acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero en ocho de Diciembre último, y conformándome con lo propuesto por esa Comisaría, he declarado acotado por decreto de este día por tiempo de seis años y para toda clase de ganados el nuevo plantío egecutado por dicho Ayuntamiento en el terreno llamado *El Prado*, que cabe como dos fanegas de sembradura y linda con el prado, tierra del comun, camino de Roa y arroyo del mismo prado. Y lo pongo en conocimiento de V. para los efectos que convengan.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 31 de Enero de 1857. José Oller.

Circular núm. 56.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo que sigue:

«Visto el expediente instruido á solicitud del Ayuntamiento de Sedano sobre que se le autorice para la corta de ocho robles que existen en la tierra del Hano del cuartel número 2.º del monte llamado *Valdecortes*, perteneciente á los propios de la villa y que han de emplearse en la reparación del puente llamado del Prado inmediato á su plaza pública; y resultando que puede verificarse la corta sin perjudicar el arbolado, y que son necesarias las citadas maderas para la obra indicada, he venido en autorizar al expresado Ayuntamiento para que egecute dicha corta

de robles demarcados ya por los empleados del ramo, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de 1846. Y lo participo á V. para que cuide que la operacion se ejecute conforme a ordenanza y que las máderas sean aplicadas exclusivamente al objeto para que son concedidas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 31 de Enero de 1857.—José Oller.

Circular mún. 57.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lences en solicitud de licencia para extraer trescientas cargas de leña-carrasco del cuartel núm. 1.º del monte llamado Navágnillas, perteneciente al comun de vecinos del mismo pueblo á calidad de repartirlas para el consumo de hega-

res entre los vecinos, y con su valor que han de satisfacer por reparto los mismos, rehabilitar la casa-escuela y habitacion del Maestro encargado de la Instruccion primaria en la misma villa, y conformándome con lo propuesto por esa Comisaria, [he acordado por decreto de este dia conceder á dicho Ayuntamiento la expresada licencia para la extraccion de las trescientas cargas de leña, cuya operacion deberá egecutarse por entresaca en el cuartel indicado, debiendo ingresar en fondos municipales los novecientos rs. en que han sido justipreciadas por los empleados del ramo con destino a cubrir los gastos de la obra proyectada, todo conforme á la Real orden de 24 de Noviembre de 1846. Y lo pongo en conocimiento de V. á fin de que cuide de que la operacion se egecute con arreglo á ordenanza».

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 31 de Enero de 1857.—José Oller.

Circular núm. 58.

D. José Oller, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por el Ingeniero inspector de minas de este Distrito se me ha pasado para su insercion en el Boletín de la provincia la relacion que dice:

INSPECCION DE MINAS DE BURGOS.

PROVINCIA DE LA MISMA.

Nota de las operaciones que deben practicar los Ingenieros de esta Inspeccion desde el dia 15 de Febrero en adelante, en término de los pueblos que se espresan:

Operaciones á practicar.	Nombre del expediente.	INTERESADO.	Distrito municipal.	Paraje.
Demarcacion.	Infanta.	D. Valentin Ayllon.	S. Adrian de Juarros	Chorros del pblo
Idem.	La Madrileña.	D. Juan Antonio Torre.	Idem.	El Moralejo.
Idem.	La Juarreña.	El mismo.	Idem.	Armonita
Idem.	La Abundancia.	D. Jorge Berrando.	Urrez.	Las Cabezuclas.
Reconocimiento preliminar.	La Milagrosa.	D. Luis Diaz Oyuelos.	Idem.	Sotocohon.
Id. Id.	Infalible.	D. Felipe Pérez.	Idem.	Los Mostajos.
Id. Id.	La Constante.	D. Prudencio Ranedo.	Idem y Villasur.	Hoyos del cerro la Mata.
Id. Id.	La Observadora.	El mismo.	Idem Idem.	Royo lobos.
Id. Id.	Esperanza.	D. Domingo Perez.	S. Adrian de Juarró	Los Camarillos.
Dacion de posesion.	La Confitera.	Sociedad Carbonera Bur-galesa.	Idem. Idem.	Idem.

Burgos 5 de Febrero de 1857.—Juan Manuel de Aranzazu.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para el debido conocimiento. Burgos 6 de Febrero de 1857.—José Oller.

Circular núm. 59.

La relacion que sigue á esta circular presenta los descubiertos que tienen los pueblos por gastos provinciales hasta fin de 1856. Diferentes circulares de la Diputacion, insertas en los Boletines oficiales y otros avisos directos á los Ayuntamientos para que verificasen el pago, no dieron el resultado que la misma se prometió: y no pudiendo yo mirar con indiferencia, este asunto, he acordado prevenir á los Alcaldes que si en el

término de 15 dias no satisfacen los descubiertos de sus respectivos pueblos, me veré en la sensible necesidad de usar de los medios coercitivos que las leyes me conceden para compelerles á ello: confio en que los Alcaldes no darán lugar á ello, y que en obsequio de los intereses que representan, pagarán los descubiertos dentro del término que se fija. Esta medida es estensiva á los pueblos que se hallen en igual caso en el partido administrativo de Aranda de Duero, cuya lista de descubiertos no se pu-

blica por no haberse recibido del recaudador del mismo. Burgos 1.º de Febrero de 1857.—José Oller.

Descubiertos en que se encuentran los pueblos por fondos provinciales hasta fin de 1856.

Atrasados hasta fin de 1855.	Debitos por 1856
------------------------------	------------------

Partido de Belorado.

Alcocero, , , ,	1021
Castil-Delgado, , , ,	518
Cueva Cardiel, , , ,	576
Pineda de la Sierra, , , ,	454
Pradoluengo, , , ,	6966
Quint.º del Monte en Rioja, 160	577
Redecilla del Camino, , , ,	629
Sotillo de Rioja, , , ,	25 427
Tosantos, , , ,	549
Villalmondar, , , ,	152
Villanasur, , , ,	716
Alarcia, , , ,	45

Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba, , , ,	909
Arconada, , , ,	58
Berzosa, , , ,	116 1075
Bentrotea, , , ,	159
Briviesca, , , ,	10752
Cantabrana, , , ,	845
Carcedo de Bureba, , , ,	198
Cascajares de Bureba, , , ,	488
Castil de Lences, , , ,	540
Cornudilla, , , ,	159
Cubo, , , ,	2256
Castellanos de Bureba, , , ,	122
Quintanaopio, , , ,	150
Quintanaurria, , , ,	49
Grisaleña, , , ,	1750
Hermosilla, , , ,	577
La Parte de Bureba, , , ,	146
Lences, , , ,	208
Monasterio de Rodilla, , , ,	2489
Navas de Bureba, , , ,	279
Padrones, , , ,	450
Poza, , , ,	5804 12256
Quintanaelez, , , ,	415
Marcillo, , , ,	60 155
Quintanilla Cabesoto, , , ,	51 145
Soto, , , ,	159
Quintanarraz, , , ,	174
Lermilla, , , ,	146
Reinoso, , , ,	115 262
Rojas, , , ,	921
Rucandio, , , ,	55
Ozabejas, , , ,	168
Sta. Maria del Invierno, , , ,	724
Piedrahita de Juarros, , , ,	56 254
Sta. Olalla de Bureba, , , ,	200 641
Terminon, , , ,	588

Partido de Burgos.

Ages, , , ,	552
Arlanzon, , , ,	732
Atapuerca, , , ,	90 865
Avellanosa del Páramo, , , ,	582
Arroyo de Muño, , , ,	126
Barrios de Colina, , , ,	192 561
Buniel, , , ,	1490
Barrio Temiño, , , ,	120 291
Cortes, , , ,	1521
Castrillo Rucios, , , ,	80
Cabia, , , ,	1599
Carcedo de Burgos, , , ,	40 488
Cardenadijo, , , ,	919
Castrillo del Val, , , ,	809
Cayuela, , , ,	282
Celada del Camino, , , ,	1250
Cuzcurrita de Juarros, , , ,	74
Cobos de la Molina, , , ,	117
Cubillo la Cesar, , , ,	74
Cojobar, , , ,	152
Cotar, , , ,	155
Castañares, , , ,	242

Partido de Castrojeriz

Barrio de Muño, , , ,	468
Belbimbre, , , ,	198
Cañizar de los Ajos, , , ,	265
Castellanos de Castro, , , ,	205
Castrillo Matajudios, , , ,	546 719
Citores del Páramo, , , ,	124
Itero del Castillo, , , ,	678
Los Balbases, , , ,	5554
Melgar de Fernamental, 15494	15758
Padilla de Abajo, , , ,	2555
Pampliega, , , ,	4519 2144
Revilla Vallegera, , , ,	665
Sasamon, , , ,	6967 9787
Santiuste, , , ,	15
Valtierra, , , ,	115
Valles, , , ,	5061 2555
Villaverde Mongina, , , ,	596
Villoveta, , , ,	1574 1115
Barrio Santa Maria del Manzano, , , ,	475

Estépar, , , ,	998
Frandovinez, , , ,	796
Fresno de Rodilla, , , ,	268 550
Gamonal, , , ,	4616 4785
Galarde, , , ,	227 498
Gredilla la Polera, , , ,	229
Hiniestra, , , ,	41
Huelgas, , , ,	2990 5570
Hontoria de la Cantera, 246	670
Humienta, , , ,	145
Herramel, , , ,	59
Ibeas de Juarros, , , ,	572
Las Ormazas, , , ,	1958
La Molina de Ubierna, , , ,	124
Las Celadas, , , ,	549
Las Quintanillas, , , ,	1199
Las Rebolladas, , , ,	505 694
Los Ausines, , , ,	458
Los Tremellos, , , ,	520 645
Modubar de la Cuesta, , , ,	55
Mata, , , ,	26 44
Marmellar de Abajo, , , ,	67 552
Modubar la Emparedada, , , ,	221
Miñon, , , ,	174
Olmos de Atapuerca, , , ,	502
Ontomin, , , ,	653
Ornillos del Camino, , , ,	1155
Orbaneja, , , ,	374
Olmos Albos, , , ,	56
Palazuelos de la Sierra, , , ,	211
Pedrosa Rio Urbel, , , ,	1170
Pedrosa de Muño, , , ,	78
Peñaorada, , , ,	245
Pelilla, , , ,	50
Quintanilla Riopico, , , ,	161 214
Quintanaortuño, , , ,	629 1547
Quintanilla Morocisla, , , ,	64 606
Renuncio, , , ,	297
Revilla del Campo, , , ,	105
Revillarruz, , , ,	177
Riocerezo, , , ,	1145
Rioseras, , , ,	770
Ros, , , ,	667
San Juan de Ortega, , , ,	54
San Pedro Cardena, , , ,	96
Saldaña, , , ,	55 517
San Millan de Juarros, , , ,	187
San Pedro Samuel, , , ,	660
Santa Cruz de Juarros, , , ,	1519
Santivañez Zarzaguda, , , ,	2517
Sotopalacios, , , ,	355
Susinos, , , ,	506
Tobes, , , ,	444
Temiño, , , ,	59
Villanueva Rio Ubierna, , , ,	412
Villamiel de Muño, , , ,	105
Vivar del Cid, , , ,	388
Villacienco, , , ,	96
Villamorico, , , ,	112
Vilviestre de Muño, , , ,	485
Villamel de la Sierra, , , ,	585
Villamerio, , , ,	210
Villaverde Peñaorada, , , ,	790
Villayerno, , , ,	574
Villorajo, , , ,	756
Venta de Revillarruz, , , ,	114
Urones, , , ,	529
Ubierna, , , ,	1181
Zalduendo, , , ,	412
Zumel, , , ,	150

998
796
550
4785
498
229
41
5570
670
145
59
572
1958
124
549
1199
694
458
645
55
44
552
221
174
502
653
1155
574
36
211
1170
78
245
50
214
1547
606
297
105
177
1145
770
667
54
96
517
187
660
1519
2517
355
506
144
59
412
105
588
96
112
485
585
210
790
574
756
114
529
1181
412
150
168
265
205
719
124
678
5534
15758
2555
2144
665
9787
15
115
2555
596
1115
475

Partido de Lerma.

Cogollos.	919
Ciaroncha.	4197
Cobarrubias.	4601 2557
Lerma.	5595
Madrigal del Monte.	756
Madrigalejo.	486
Montuenga.	567
Mazuela.	518
Mecerreyes.	1019
Mazariegos.	90
Huededura.	955
Retuerta.	1514
Revilla Cabriada.	619
Sta. Maria del Campo.	1771
Santa Inés.	524
Tornadizo.	46
Tordomar.	565
Torrejilla del Monte.	558
Ura.	150
Villoviado.	141
Valdorros.	574
Villamayor de los Montes.	792 1575
Villangómez.	661

Partido de Medina.

Aforados de Moneo.	624
Aforados de Losa.	805
Junta de Oteo.	2956
Junta de Rio Losa.	505
Junta de San Martin.	661
Junta de Trasloma.	1511
Médina de Pomar.	7529
Merindad de Cuesta Urria.	2075 5605
Ayuntamiento de la Sierra.	1074
Relloso.	90
Villaescusa del Butron.	115

Partido de Miranda.

Altable.	566
Guinico.	227
Miranda de Ebro.	15849
Miraveche.	1478
Montañana.	502
Obarenes.	168
Pancorbo.	11587
Silanes.	220
Suzana.	440
Villanueva del Conde.	250
Ventosa.	26
Villanueva Soportilla.	590

Partido de Salas.

Arroyo.	168
Barbadillo del Mercado.	1415 2697
Campolara.	492
Cascajares de la Sierra.	478
Castriello la Reina.	594
Castrovido.	207
Centreras.	500
Cubillejo.	98
Hortigueta.	401
Jaramillo la Fuente.	172
Jurisdiccion de Lara.	557
Mambrillas de Lara.	161
Monasterio de la Sierra.	517
Monterrubio.	185
Mazueco de Lara.	222
Neila.	270 2267
Piedrahita de Muño.	585
Quintanilla las Viñas.	259
Quintanilla Cabrera.	86
Salas de los Infantes.	440 5250
San Millan de Lara.	475
Terrazos.	217
Tañabueyes.	170
Vilviestre del Pinar.	1998
Villaespasa.	252
Vizcainos.	151

Partido de Sedano.

Bañuelos del Rudron.	246
Cernégula.	245
Cubillos del Rojo.	486
Cubillos del Butron.	26
Cobanera.	59
Gredilla de Sedano.	245
Lorilla.	59
Masa.	415
Moradillo de Castillo.	224

Mozuelos.	99
Noceo.	52
Pesquera de Ebro.	485
Quintanajar.	101
Quintanilla Sobresierra.	205
Sargentos de la Lora.	525
Santa Coloma.	126
Turzo.	114
Terradillos de Sedano.	120
Tubilla del Agua.	179 129

Partido de Villadiego.

Acedillo.	88
Amaya.	518
Arcellares.	152
Barrios de Villadiego.	115
Barrio Panizares.	246
Boada de Villadiego.	61
Cuevas de Amaya.	107
Congosto.	65
Fuencaliente de Puerta.	90
Fuenteodra.	75
Guadilla de Villamar.	558
Hoyos del Tozo.	95
Los Ordejones.	201
Nuez de Arriba.	168
Pradanos del Tozo.	96
Puentes de Amaya.	55
Quintana del Pino.	11
Rebolledillo.	205
San Mames de Abar.	216
Santa Maria Ananuez.	155
Salazar de Amaya.	264
Talamillo.	157
Trashedo.	172
Basconcillos del Tozo.	124
Villanoño.	27
Urbel del Castillo.	156
Villadiego.	4686
Villahizan de Treviño.	455
Villamayor de Treviño.	258
Villanueva de Odra.	245
Villegas.	656
Montorio.	565

(Gaceta núm. 1476).

Instruccion pública.—Negociado 2.º

Hmo, Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por D. Marcial Gil, Catedrático del Instituto de Pamplona, ascendido á una cátedra del de Granada, para que se declare de donde debe cobrar el haber devengado en el tiempo que ha invertido en su traslacion; y teniendo presente S. M. lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1852, se ha servido resolver por punto general, que los Catedráticos de Instituto provincial que sean trasladados, cobren en el establecimiento de donde proceden el haber correspondiente al tiempo que medie desde que cesen en el cargo que servian hasta la toma de posesion del nuevo destino, siempre que no pase del término prescrito en el Reglamento; debiendo entenderse sin sueldo toda próroga del plazo posesorio, cualquiera que sea la causa que la motive.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 11 de Enero de 1857.—Moyano. —Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta núm. 1481.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

Por el Ministerio de la Guerra se expidió en 6 de Octubre del año próximo pasado la Real orden siguiente:

«Se ha enterado la Reina (Q. D. G.)

del expediente que en 9 de Junio último remitió el antecesor de V. E. á este Ministerio, promovido por el quinto del reemplazo del año actual D. Joaquin Escassi y Polticer, destinado de practicante al vapor de guerra *Vulcano*, en solicitud de extinguir en los buques de la Armada el tiempo que deberia servir como soldado en las filas del ejército; y S. M., despues de oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado acceder á la pretension del interesado, y concederle extinguir el tiempo de su empeño en los buques de la Armada nacional ejerciendo el destino de practicante: Es asimismo la voluntad de S. M. que lo determinado en la Real orden de 15 de Abril de 1857, respecto á los individuos del Cuerpo de Sanidad militar que se hallen sirviendo en los hospitales militares, se haga extensivo á los de Sanidad de la Armada, por la analogia que existe entre ambas clases y servicio que prestan en los buques.»

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

El Sr. Ministro de Marina dijo al de la Gobernacion en 15 de Noviembre del año próximo pasado lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido resolver se haga extensivo á los practicantes de Marina lo determinado en la Real orden de 15 de Abril de 1857, comunicada por el Ministerio de la Guerra, en cuya disposicion, de que es adjunta una copia, se previene que los individuos del Cuerpo de Sanidad militar, á quienes hubiese tocado ó tocase en lo sucesivo la suerte de soldados hallándose empleados en los ejércitos ú hospitales, puedan continuar en ellos prestando sus servicios hasta extinguir el tiempo de su empeño.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Consejo provincial de Burgos.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial número 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, para la liquidacion y abono de los suministros hechos al ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el mes de Diciembre último.

Rs. cénts.

Racion de pan de libra y media.	1,50
Fanega de cebada.	44, "
Arroba de paja de pienso.	2,66
Arroba de Aceite.	61,57
Arroba de leña.	4,68
Arroba de carbon.	4,05
Arroba de paja larga.	2,80

Burgos 9 de Febrero de 1857.—El Presidente, José Oller.—P. A. del C., Mariano de la Garza; Secretario interino.

Secretario de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Burgos.

A los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1858 en la parte que es relativa á los emplazamientos de los procesados á quienes está concedida la facultad del nombramiento de los Abogados de pobres, conforme á lo que se determina en la Real orden de 20 de Diciembre de 1859, pongo en conocimiento de V. por disposicion de S. E. la Sala de Gobierno que por la Junta general del Ilustre Colegio de los de esta capital, han sido elegidos para desempeñar en el corriente año la Abogacia de la espresa clase.

Con asignacion á la Escribania de Cámara de Fernandez.

- D. Eugenio Diez,
- Claudio Alba,
- Cayetano Lerena,
- Vicente Garcia Barona,

Para la de Granado,

- D. Ciriaco Rodriguez de Cosio,
- Cándido Navas y Rojas,
- Fermin Marin Lerin,
- y Marcos Porras y Sedano,

Para la de Blanco Recio,

- D. Manuel Martinez Gonzalez,
- Tomas Diaz de Mendivil,
- Eusebio del Rey,
- y Joaquin Maria Gutierrez,

Para la de Conde,

- D. Justo Casabal,
- Modesto Gomez Marrodan,
- Pedro Gonzalez Marron,
- y Felix Santa Maria del Alba,

Para la de Iglesias,

- D. Clemente Inés de la Torre,
- Pedro Rebollo Quevedo,
- Ciriaco Inés de la Torre,
- y Vitoriano Zumarraga,

Para la de Aparicio,

- D. Ignacio Fernandez Ahuja,
- Calisto Quevedo,
- Segundo de la Morena,
- y Atanasio L. Vallejo,

Habiendo acordado S. E. que para evitar los segundos emplazamientos que se hacen inescusables cuando la eleccion de los defensores apud-acta se verifica simplemente, ya por la ausencia de los en quienes recae, ú otras causas, siguiéndose de ello lamentables dilaciones en perjuicio de la mas pronta administracion de justicia, disponga V. lo conveniente para que la practica de aquella diligencia, previa á la remesa de los procesos á esta Superioridad sea tan ex-

presiva y circunstanciada como se requiere por el párrafo 2.º de la disposición 1.ª del citado Real decreto de 4 de Noviembre de 1858, y que el nombramiento de los Abogados de pobres cuando se hiciesen por los encausados autorizados para realizarlos, recaiga en cada caso en dos de los mismos, para su sustitución respectiva en las audiencias que pudiesen ocurrir, enfermedades u otro motivo de excusa de alguno de ellos que lo fuese legítimo, y finalmente que se dispusiese á V., como así bien lo ejecuto, á los debidos efectos en ese Juzgado en cuanto es conveniente al nombramiento también apud-acta de los Procuradores de pobres que el número de los funcionarios de aquella clase que indistintamente desempeñan sus oficios en el expresado concepto cuando son elegidos por los procesados se compone en esta Audiencia Territorial.

D. Andrés Gomez de la Vega,—Decano,
Miguel Inés,
Lino Esteban,
Bonifacio San Martín,
Eustaquio Pedrero,
Cándido Fernandez,
Luis de Leon Delgado,
Ildefonso Miegimolle,
Celestino Lopez Martinez,
Ildefonso Gallo,
José Diaz Calderon,
y Julian Gutierrez.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 31 de Enero de 1857.—Benigno Fernandez de Castro.—Sr. Juez de primera instancia del Partido de,...

ANUNCIOS OFICIALES.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Burgos,

El día 10 del corriente á las nueve de la mañana se abre el pago de la mensualidad de Enero á las clases pasivas en la forma siguiente:

Día diez.

Monte-Pío civil militar y Pensiones remuneratorias,

Día doce.

Jubilados, Cesantes y Esclaustrados.

Día trece.

Retirados de guerra y marina.

A la misma hora se continuará el pago en los siguientes días hasta el 21 que se retiren las nominas de Tesorería de los que no puedan presentarse á recibir sus haberes, advirtiéndose que cada interesado ha de presentar al tiempo de cobrar la nominilla expedida por la Contaduría de esta provincia, y los apoderados además de presentar una lista de las personas por quienes cobren lo verificarán igualmente con las espresadas nominillas para su comprobación. Burgos 7 de Febrero de 1857.—El Tesorero, Manuel Sanchez del Campo.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de 10 á 5 en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, en el concepto de que previamente han de

obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Burgos.

15256. D. Vicente Bernardino, Jacinto y Valentin, Ruiz Lopez.

Madrid 27 de Enero de 1857.—V.º B.º
=El Director general Presidente, Ocaña.
=El Secretario, Angel F. de Heredia.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

SECRETARIA.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidación del mes de Noviembre último.

PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Rea'les vellon.
Roa.	Doña Martina Estevan.	40,922 55
	D. Brano Nuñez, heredero de Luis Estevan.	254 85
Nava de Roa.	D. José Arquero, heredero de José Crespo Maucio.	5,954 64
	Doña Basilia Garravilla, tutora y curadora de los menores hijos de Simon Chico.	927 26

Madrid 15 de Enero de 1857.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.
=El Secretario, Angel F. de Heredia.

Ayuntamiento constitucional de Canicosa.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Canicosa en el partido judicial de Salas de los Infantes, dotada con cuatro mil rs. anuales, veinte carros de leña de roble, seis de pino, casa y huerto y libre de contribuciones, excepto la de subsidio industrial. Los que aspiren á dicha plaza remitirán las solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Febrero.

Ayuntamiento constitucional de Cilleruelo de Arriba.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Cilleruelo de Arriba, su dotación consiste en cien fanegas de trigo morcajo, casa de valde, huerta y cuatro carros de leña: Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en todo el mes de Febrero. Cilleruelo de Arriba 27 de Enero de 1857.—Juan Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Valluércanes.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Valluércanes, por renuncia del que la servía, su dotación es de mil reales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes al Alcalde D. Pablo Pozo,

Ayuntamiento constitucional de Villagalijo

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Villagalijo, dotada con quinientos rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma hasta el día 28 de Febrero próximo,

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

Debiendo efectuarse la Recaudación de las contribuciones Territorial y Subsidio del primer trimestre de este año, por los repartimientos formados en el segundo semestre del anterior, según lo mandado en Real orden de 5 del actual, se anuncia por el presente Boletín á los vecinos contribuyentes de los pueblos de esta provincia, con objeto de que puedan estar preparados para cuando se presenten los delegados de esta recaudación á efectuar el cobro y no puedan alegar ignorancia respecto á dicha Real disposición, esperando del celo de los Alcaldes constitucionales den á este anuncio toda la publicidad posible y al propio tiempo cuidarán de que los Terratenientes y demás personas que labran fincas en el término jurisdiccional del pueblo se presenten á efectuar sus pagos en el día que se

señale, y facilitarán al propio tiempo las demás noticias que se les pidan respecto á los que en algunos repartimientos aparezcan de dudosa procedencia para evitar entorpecimientos á la recaudación. Burgos 29 de Enero de 1857.—P. P. D. R., Carlos Melendez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Angel Aparicio, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad de Burgos y Agente de negocios, tiene comisión para comprar los créditos y billetes de la deuda del personal, cartas de pago y billetes de los anticipos de 1854 y 1855, títulos de la Deuda consolidada y diferida, carpetas del diezmo y de suministros, y de cualquiera otra clase que esté llamada á la conversión por la ley vigente. Los paga á precios favorables según su clase. Admite encargos de los Ayuntamientos y particulares para cuantos asuntos y negocios pendan en las oficinas de la Capital. Vive calle de S. Juan núm. 61 principal. (5)

En la calle de Cantarras la mayor núm. 20, 1.ª habitación, hay un gran surtido de Sanguijuelas de superior calidad, que se espenden por mayor y menor á precios muy arreglados, haciendo una rebaja de cuatro reales en docena á los pobres que acrediten serlo por papeleta de Sres. Curas párrocos, ó facultativos titulares. (4)

En Sta. Maria del Campo, pueblo distante una legua de Pampliega, se vende una excelente pareja de mulas su edad ocho años, y ocho cuartas de alzada una, la otra dos dedos menos. También se vende una pareja de machos de edad 10 años, su alzada cuatro dedos sobre la marca. El mesonero de dicho pueblo dará razón.

El día 4 del corriente se estravió un perrito de lanas, casta americana de las señas siguientes: esquilado de medio cuerpo lana rizada, un poco befo, del lado izquierdo con un colmillo fuera, la cola siempre enroscada; se suplica á la persona que sepa su paradero dé aviso en la botica de Atanasio Martinez, Trascorrales frente al Dorado, quien esta encargado de recogerle y dar el hallazgo.

Aviso. En la fábrica de hilados y tejidos de algodón de Lara, Vilardell é hijos, Valladolid, se ha establecido una máquina para triturar campeche, brasil, brasilete, palo amarillo y toda clase de maderas tintorales. Reducidas á polvo ó virutas del grueso que se quiera, producen una mitad mas de materia colorante, que la que puede obtenerse picándolas á mano. Se garantiza con la experiencia que en esta elaboración no se mezclan maderas extrañas ni de inferior calidad, como sucede con las que se importan molidas del extranjero. Los precios son los siguientes:

Trituración en virutas fuertes 5 rs. arroba.
Id. en id. delgados 5 1/2 id. id.
Id. en polvo 5 id. id. 15-5 (4)